



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Adiciona Providencia
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Roque Martín López Bolaños
Demandados: Carlos Andrés Uribe Cardona
Transportes Urbanos Ciudad Milagro S.A
Radicado: 630013103003-2022-00180-00

Junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

A través de auto calendado al 26-06-2023 se resolvieron las contestaciones ofrecidas por las demandadas y llamada en garantía frente a la demanda reformada.

Sin embargo, pasó inadvertida una solicitud de llamamiento en garantía cursada por Transportes Urbanos Ciudad Milagro S.A.S acompañada junto con la contestación de la reforma de la demanda.

Bajo ese orden, al amparo de lo consignado por el artículo 287 del C.G.P, se dispondrá la adición oficiosa de la decisión para proveer sobre la admisibilidad de la intervención.

Con ese propósito, se advierte que la tercería cumple con los presupuestos del artículo 65 del C.G.P, razón por la que se admitirá.

La notificación de lo resuelto se surtirá por estado conforme a lo reglado en el parágrafo del artículo 66 Ib en tanto la llamada en garantía en tanto ya es parte en el asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

ADICIONAR el auto calendado al 26-06-2023 para agregar siguiente numeral:

“CUARTO: ADMITIR el llamamiento en garantía elevado por Transportes Urbanos Ciudad Milagro S.A al tiempo de contestar la reforma de la demanda, con destino a la Compañía Mundial de Seguros S.A, a quien se le notifica esta



decisión por anotación en estado y se le corre traslado por el mismo término de la demanda inicial.”

En lo demás, la decisión permanece indemne.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedc0bbdaaf5bb0bd075078ecc0ee49a47b049bf56652e9947c778027c840a87**

Documento generado en 29/06/2023 04:13:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>